

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:50 ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARISOL GONZÁLEZ MONTALVO y OTROS EN CONTRA DE: “En el que plantean como controversia el deficiente cumplimiento de la sentencia emitida en fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, así como de la interlocutoria de fecha 9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, entre otras cuestiones; omisiones y actos que atribuyen al Ayuntamiento de San Luis Potosí y al Presidente Municipal de San Luis Potosí” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, agréguese a los autos 08 ocho escritos con sus anexos descritos en la razón de cuenta del día 10 diez de este mes y año, que se describen a continuación:

1. En (04) cuatro hojas tamaño oficio, copia de conocimiento del escrito signado por **Alicia Martínez Duran** y **Joan Nicolás Martínez**, quienes ostentan el cargo de Presidenta y Secretario de mesa directiva de la **Comunidad Wixarika en el municipio de San Luis Potosí**, recibido a las 08:56 ocho horas con cincuenta y seis minutos del día 05 cinco de septiembre del año en curso;
2. En (04) cuatro hojas tamaño oficio impresas por su anverso, copia de conocimiento del escrito signado por los ciudadanos **María Micaela Ramírez Ramírez** y **José de Jesús Sebastián Juana**, ostentándose como representantes de la **Comunidad Náhuatl en el municipio de San Luis Potosí**, recibido a las 08:57 ocho horas con cincuenta y siete minutos del día 05 cinco de septiembre del año en curso;
3. Copia de conocimiento del escrito en (03) tres hojas tamaño oficio impresas por su anverso, signado por los ciudadanos **Adrián de Jesús García Guzmán** y **Florentino Antonio del Ángel**, ostentando el cargo de representantes de la **Comunidad Tenek en el municipio de San Luis Potosí**, recibido a las 08:58 ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día 05 cinco de septiembre del año en curso;
4. En (04) cuatro hojas impresas por su anverso, copia de conocimiento del escrito signado por **Omar Rodríguez Mendoza**, representante de la **Comunidad Huachichil**, al que anexa **Acta de Asamblea de la Comunidad Huachichil** de fecha 25 veinticinco de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro; recibido el día 09 nueve de septiembre del año en curso a las 13:34 trece horas con treinta y cuatro minutos;
5. Copia de conocimiento del escrito constante en (03) tres hojas tamaño carta, recibido a las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 09 nueve de septiembre del año en curso signado por el ciudadano **Ezequiel Eduardo Rodríguez**, representante de la **Comunidad XI UI**, mediante el cual realiza diversas manifestaciones ante el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí;
6. Copia de conocimiento del escrito constante en (03) tres hojas tamaño carta, recibido a las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos del día 09 nueve de septiembre del año en curso signado por **Cynthia Gabriela Moreno Hernández** y **Omar Rodríguez Mendoza**, quienes se presumen representantes de la **Comunidad Huachichil**, mediante el cual realiza diversas manifestaciones ante el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí;
7. En (04) cuatro hojas tamaño oficio impresas por su anverso, copia de acuse del escrito, recibido ante el suscrito a las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, signado por **Rafael Lara Torres**, quien ostenta el cargo de representante de la **Comunidad Wixarika**, al que anexa copia del Acta de Asamblea celebrada el 08 ocho de Septiembre del año que transcurre.
8. En (01) una hoja tamaño carta impresa por su anverso, manuscrito signado por **Narciso Mendoza López**, ostentando el cargo de representante de la **Comunidad Mixteca Baja**, mediante el cual solicita copia certificada de diversas constancias que se encuentran glosadas al presente Juicio ciudadano.

Visto lo solicitado por los promoventes este Tribunal acuerda:

Por lo que toca a los primeros siete escritos anteriormente relatados, dígaseles a los promoventes que se autoadscriben indígenas que se les tiene por remitiendo escritos de conocimiento a este Tribunal, respecto a las decisiones tomadas por sus comunidades indígenas; manifestaciones y documentación que únicamente se ordenan glosar a los autos, en tanto que conforme a lo resuelto en la interlocutoria del día 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, misma que causó ejecutoria por auto del día 23 del mismo mes y año; se estableció un plazo para que el Ayuntamiento culminara el procedimiento selectivo del Director o Directora de la Unidad de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, por lo que es ese ente de autoridad el que deberá bajo el principio de orden y jerarquía resolver las peticiones formuladas por las partes, sin que ello implique que deban ser respondidas de forma favorable en todos los casos.

Mándese agregar a los autos las actas de asamblea que acompañan los promoventes para los efectos a que haya lugar.

Respecto al último de los escritos, expídasele al ciudadano Narciso Mendoza López, copia fotostática certificada de las constancias que indique respecto al presente expediente.

Fundamenta lo anterior lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 17 de la Constitución Federal, 1, 8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese el presente acuerdo por estrados que se fije en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

----- RÚBRICA -----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.